CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/04/2026 - 11:53:15
Recibo No. S002408700, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 34r6hheDhx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CADENAVI CONSTRUCCIONES SAS
Sigla : C.V.C SAS
Nit : 900775836-0
Domicilio: Guamal, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 270337
Fecha de matrícula: 30 de septiembre de 2014
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VILLA ROSANA LOTE 7-VEREDA DANTA BARBARA
Barrio : ZONA RURAL GUAMAL
Municipio : Guamal, Meta
Correo electrónico : cadenavi.cvc@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3112380721
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : VILLA ROSANA LOTE 7-VEREDA DANTA BARBARA
Barrio : ZONA RURAL GUAMAL
Municipio : Guamal, Meta
Correo electrónico de notificación : cadenavi.cvc@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 01 de septiembre de 2014 de la Asamblea De Asociados de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2014, con el No. 50084 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CADENAVI CONSTRUCCIONES SAS, Sigla C.V.C SAS.

Por documento privado del 01 de septiembre de 2014 de la Asamblea De Asociados de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2014, con el No. 50084 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CADENAVI CONSTRUCCIONES SAS, Sigla C.V.C SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal: Comprar, vender, exportar, importar, producir, asesorar, capacitar y realizar interventoria, supervisiones, consultorías y operaciones afines y

complementarias a los servicios de construcción, ingeniería de medio ambiente, biodegradación, mantenimiento de plantas industriales, estación de bombeo, vías de acceso y publicas, mantenimiento de sistemas de refrigeración, aire acondicionado, calefacción, ventilación, mecánica de tipo industrial, operación de estaciones, reparación de maquinaria y equipos industriales. Otras ingenierías como civil, mecánica, industrial, minera, química, agroindustrial, eléctrica, automática industrial. La realización de investigaciones, estudios de factibilidad, proyección, planeación, diseño, fabricación, ensamble, transformación, montaje, mantenimiento y asesorías. La realización de todo tipo interventorias, supervisiones y consultorías técnicas e administrativas. Alquiler y/o arrendamiento de todo tipo de maquinaria y equipo, ya sea de tipo pesado o tipo liviano. La compra, venta, importación exportación y en general la comercialización de repuestos, dotaciones, vehículos, maquinaria, equipos y/o todo tipo de suministros lícitos a nivel nacional. Mantenimiento de carreteras, construcción de puentes y estructuras en concreto. La construcción y mantenimiento de obras civiles en general construcción de tanques, terraplenes, locaciones, cerramiento de malla y/o concreto, edificaciones; desarrollo de obras geotécnicas, obras de arte y mampostería en general, mantenimiento de vías, construcción de gaviones, limpieza de cunetas, construcción de alcantarillados y acueductos. Industria petrolera y cualquier otra clase de producto o servicio de obra civil sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, atendiendo toda clase de servicios tanto del sector privado como público tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Actividades de la sociedad: En cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades licitas relacionadas con el mismo, tales como: A) celebrar toda clase de actas o contratos con entidades públicas o privadas, que tengan domicilio en el territorio nacional a en el exterior b) recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles o inmuebles de la sociedad como garantía de las operaciones que celebre c) abrir cuentas corrientes, de ahorro, girar contra ellas, cancelar, negociar todo tipo de títulos valores, otorgados, endosados, pagarlos y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales y financieras d) dar y tomar dinero en mutuo, con los intereses, términos, modalidades, condiciones y garantías permitidas par la ley e) adquirir toda clase de activos fijos que sean necesarios o útiles para el desarrollo de su objeto social, sean ellos, bienes muebles o inmuebles, incluidos los tangibles e intangibles, corporales o incorporales f) promover y fundar establecimientos, almacenes y depósitos, o agencias g) recurrir a la asociación, fusión, absorción o participación con terceros en toda clase de asociaciones, uniones temporales, consorcios, contratos y sociedades comerciales y estatales, con el propósito de desarrollar total o parcialmente objetos iguales, afines, similares o complementarios al suyo.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 12.000.000,00
No. Acciones	120,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 12.000.000,00
No. Acciones	120,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representante legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente que lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales, con las mismas funciones y restricciones. Las funciones del representante legal, terminarán encaso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, deceso de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural, y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral si fuera el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. *** Facultades del representación legal.- La sociedad, será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. *** Funciones del representación legal.- A.- Usar de la firma o la razón social; b.- Designar y remover los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la asamblea general de socios; c.- Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas; d.- Convocar a la asamblea general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; e.- Nombrar los árbitros que correspondan en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la asamblea general de socios, y de la cláusula compromisoria que en los estatutos se pacta; f.- Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. G.- Ejecutar y/o suscribir todos los actos, contratos u operaciones correspondientes al objeto social; h.- Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. I.- Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; j.- Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos; k.- Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general.; L.- Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 01 de septiembre de 2014 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2014 con el No. 50084 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS YEISON CADENA VILLOTA	C.C. No. 17.420.718
SUPLENTE	DERLY CENAIDA CADENA VILLOTA	C.C. No. 1.122.117.323

JUNTA DIRECTIVA

Por documento privado del 01 de septiembre de 2014 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2014 con el No. 50084 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	LUIS YEISON CADENA VILLOTA	C.C. No. 17.420.718
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	DERLY CENAIDA CADENA VILLOTA	C.C. No. 1.122.117.323

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C3320
Actividad secundaria Código CIIU: F4220
Otras actividades Código CIIU: F4321 C2511

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $383.295.035,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C3320.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

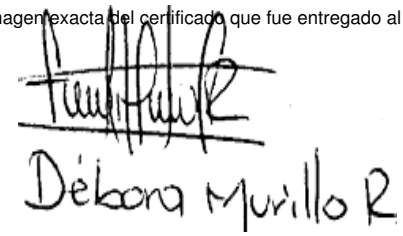

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****